



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

Expediente nº:	<b>3/2022/SESJGL</b>
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local</b>
Asunto:	<b>Junta de Gobierno Local</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolo, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día quince de febrero de dos mil veintidós, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

Luís María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Díaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Manuel Lemos Perea	3º Tte. de Alcalde
Concepción Abarca Cabrera	6º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	7º Tte. de Alcalde
Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria

### **AUSENTES**

María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde
Débora Juárez Castillo	5º Tte. de Alcalde

### **ORDEN DEL DÍA:**

**1. Secretaría General.**  
Número: **3/2022/SESJGL.**

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2022

Repartida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 08 de febrero de 2022, no se formulan observaciones a la misma, por lo que se considera APROBADA.

**2. Urbanismo.**  
Número: **106/2018/OMY.**



## INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE SERVICIO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

### CONCEDER LICENCIA DE OBRAS A:

Estación de Servicios Playa Motril, S.L. para la implantación de una Estación de Servicio de carburantes y obras complementarias en Avda. Ntra. Sra. De la Cabeza, s/n ZAL Puerto de Motril con un presupuesto de 380.000€ y las siguientes **CONDICIONES**:

#### DE CARÁCTER GENERAL:

1. ANTES DE INICIAR LAS OBRAS deberá:
  - Presentar CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO, según Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007). (Con inscripción en el Registro Andaluz).
  - Presentar ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD Ó BÁSICO en su caso, según determina el Art. 17 del Decreto 1627/1997, de 24 de Octubre, por el que se establece las Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción y Art. 8.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación.
  - Avisar a los Servicios Técnicos Municipales, para que, con los Técnicos Directores de Obra, Constructor y Promotor, se comprueben alineaciones y rasantes, para proceder a firmar el ACTA DE REPLANTEO, significando que comenzada la obra sin que se haya firmado la referida Acta, se procederá a la paralización inmediata de la obra, según Art. 9.2h de la Ordenanza Municipal de Edificación.
  - Presentar Asunción de DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS (Art. 9.2g de la Ordenanza Municipal de Edificación).
  - Depositar una FIANZA por importe de 12.000€, para responder de desperfectos y/o urbanización que le corresponda (Art. 9.2h de la Ordenanza Municipal de Edificación), dicho ingreso deberá realizarse en Bankia ES66-2038-3583-2164-00000909, debiendo hacer constar como concepto el número de expte. o mediante Aval en Tesorería.
2. Los PLAZOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA EDIFICACIÓN, serán los siguientes: INICIO 3 meses, TERMINACIÓN 24 meses, (Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal de Edificación).
3. Junto a la documentación que deba presentarse a los efectos de obtener la licencia de primera ocupación. El promotor deberá presentar un informe de Ensayo que justifique los extremos que establece el IT.5 del Reglamento contra la contaminación acústica en Andalucía. (BOJA 6/febrero/2012).
4. Deberá depositar Aval para garantizar la Gestión de Residuos que regula el Reglamento según Artículos 80 y 81 del Decreto 73/2012 por importe del 2%



AYUNTAMIENTO DE

**MOTRIL**

S/380.000€ ascendiendo a la cantidad de 7.600€.

5. Si se prevé el incumplimiento de los plazos señalados anteriormente se podrá conceder PRORROGA en los términos que señala el Art. 173 de Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
6. Se advierte que la Licencia se concede sin perjuicio de posibles DAÑOS Y/O PERJUICIOS A TERCEROS.
7. Se recuerda que la validez de la Licencia queda sujeta a las autorizaciones que pudieran corresponder en los ORGANISMOS CONCURRENTES en la materia que quede afectada la edificación y/o solar.
8. Se deberán cumplir todas las condiciones impuestas en el expediente de Calificación Ambiental expte. 2/2021/CA.

**DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con la Normativa y Ordenanzas Municipales:**

- La evacuación de aguas pluviales se producirá a través del interior del edificio, según (Art. 17.11 de la Ordenanza Municipal de Edificación.)
- La conexión de instalaciones y elementos de estas con las redes de abastecimiento y distribución se realizarán según condiciones que establezcan las compañías suministradoras, según (Art. 17 Ordenanza Municipal de Edificación).
- Los elementos de la construcción cumplirán con las condiciones de seguridad, salubridad, ornato, según (Art. 16.5.a Ordenanza Municipal de Edificación).
- El edificio dispondrá de sistema de captación y utilización de energía solar activa de baja temperatura, para la producción de agua caliente sanitaria, según Ordenanzas Municipales.
- La instalación de energía solar situada en cubierta, deberá quedar integrada en el diseño de la edificación teniendo en cuenta el impacto visual que pudiera producir, según art. 17 Ordenanza Municipal de la Edificación.
- El edificio deberá disponer de rotulo de nº de calle y en su caso si corresponde por su ubicación de rotulo de nombre de calle, según (Art.19 Ordenanza Municipal de la Edificación).
- La obra deberá quedar vallada en todo su perímetro, mediante valla rígida y opaca.
- Las puertas no podrán abrir hacia el exterior ocupando espacio de la vía pública.
- Se recuerda que queda expresamente prohibida la colocación de aparatos de aire acondicionado que queden vistos sobre la fachada exterior de los inmuebles ó que sobresalgan de la línea de fachada.

**DE CARÁCTER PARTICULAR en relación con Normativas Sectoriales**

Se advierte del cumplimiento de aquellas determinaciones establecidas en proyecto, en relación con el Código Técnico de la Edificación y en relación con el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el



AYUNTAMIENTO DE  
**MOTRIL**

urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Así como con cualquier otra Legislación de carácter sectorial que le afecte a la edificación y/o al suelo.

### **CONDICIONES ESPECÍFICAS respecto a la instalación proyectada**

- Dado que el vial proyectado incluido en proyecto como vial de entrada de vehículos a la instalación aún no está ejecutado, y todavía está pendiente de aprobación de la Autoridad Portuaria, ya que este suelo pertenece a dicho Organismo y con objeto de no demorar las obras solicitadas, se advierte que la Licencia de Primera Ocupación-Utilización quedará sujeta a la ejecución de dicho viario.

En su defecto si ello no se pudiese ejecutar en el tiempo previsto, tanto la entrada como la salida para la prestación de servicios propuesta, se deberá resolver de manera adecuada, tanto para el tráfico que rodea a la parcela como al que se desarrolle en el propio recinto por la zona que figura como salida en proyecto.

A tal efecto llegado el caso, el promotor queda obligado a presentar proyecto modificado para su aprobación por este Ayuntamiento, justificando que será con carácter provisional y obtener licencia municipal modificada que recoja las circunstancias y correcta ejecución de las obras, hasta tanto se haya ejecutado el vial de acceso, caso de que este no estuviese realizado.

### **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS:**

Presupuesto de proyecto	<b>380.000€</b>
-------------------------	-----------------

Presupuesto según valoración municipal	<b>COINCIDENTE YA QUE NO EXISTEN MÓDULOS MUNICIPALES</b>
--	--

**EL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL DE LAS OBRAS (P.E.M.) A LOS EFECTOS DE LIQUIDACIÓN DE TASAS E IMPUESTOS asciende a la cantidad de 380.000€”**

### **RUEGOS Y PREGUNTAS:**

No se formulan.

